



PROGRAMA PROPIO DE PRÁCTICAS TRANSNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Universidad de Granada, comprometida con la empleabilidad de los estudiantes, asume como objetivo la preparación de estos para su futura integración en la sociedad a través del desarrollo de sus capacidades para la iniciativa empresarial y el autoempleo. Para ello, además de otras actividades, y con el objeto de dotar de un mayor componente práctico a la formación académica, pone en marcha un Programa Propio de Prácticas Transnacionales. Este Programa dará la oportunidad a los estudiantes de desarrollar un periodo de prácticas fuera de las fronteras españolas así como facilitar su inserción en el mercado laboral. Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa y un excelente mecanismo de colaboración y conexión permanente de la Universidad con el tejido productivo y el mundo empresarial, así como con otras entidades públicas o privadas.

El Programa Propio de Prácticas Transnacionales va destinado a los estudiantes de la Universidad de Granada que deseen realizar una estancia práctica en empresas y entidades ubicadas en otros países diferentes a España. El equipo técnico del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Estudiantes asesorará al estudiante de los programas disponibles independientemente de su gestión o no por la Universidad de Granada.

Quedarán fuera de este programa los países que, siguiendo las indicaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, no sea recomendable visitar en el momento de la realización de las prácticas por motivos de conflicto.

La participación en el Programa Propio de Prácticas Transnacionales se registrará por las siguientes

BASES

1. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Podrán solicitar una beca Erasmus Prácticas los estudiantes de la Universidad de Granada matriculados en cualquiera de las enseñanzas oficiales de Grado o Posgrado en el curso académico de la solicitud. Para la realización de prácticas los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.1. Estudiantes universitarios que hayan formalizado su matrícula en la Universidad de Granada y que estén cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado (quedan excluidos Títulos Propios). Tendrán consideración de estudiantes todos aquellos matriculados en el curso académico 2018-2019, con la excepción de los casos especificados en el siguiente apartado:
- 1.2. Si se superan todos los créditos de la titulación en el curso académico de la solicitud, hay que cumplir los siguientes requisitos:
 - Que la tramitación y aprobación de la beca por su institución de origen (UGR) se realice durante el último año de estudios (2017/2018), desde el día en se abra la nueva convocatoria (16/07/2018) por lo que, en este caso, el plazo de solicitud termina el 30 de septiembre de 2018.
 - Que la movilidad se realice dentro del curso académico siguiente a la finalización de sus



estudios superiores.

1.3. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviese cursando (a excepción de los estudiantes de posgrado).

2. DURACIÓN Y CONDICIONES

- 2.1. La estancia de prácticas tendrá una duración mínima de un mes y máxima de doce. Como norma general el desarrollo de la estancia no podrá superar el curso académico en el que el estudiante realice las prácticas
- 2.2. El Programa ofrece cobertura legal y posibilidad de reconocer créditos a la estancia práctica, previa supervisión y confirmación de la idoneidad de las prácticas como curriculares por parte del Centro en el que curse estudios la persona beneficiaria; en otro caso, tendrán la consideración de prácticas extracurriculares, siendo contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente. El Programa no cuenta con dotación económica por parte de la Universidad de Granada, sin perjuicio de que la entidad colaboradora de acogida otorgue algún tipo de remuneración bien económica o bien en especie (alojamiento, manutención, etc).
- 2.3. El Programa ofrece cobertura de seguro de responsabilidad civil y accidentes, así como la cobertura básica sanitaria a cargo de la Universidad de Granada, salvo en el caso de los estudiantes recién titulados quienes deberán gestionar por su cuenta la contratación de su seguro. En este caso, se les pedirá que remitan copia de la póliza. El estudiante es libre de contratar su seguro con las mencionadas coberturas con la compañía que estime oportuna, no obstante la Universidad de Granada ha acordado con una serie de compañías aseguradoras algunos precios especiales para estudiantes, cuya información está disponible en el siguiente enlace: <http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>
- 2.4. En todo momento se deberán cumplir las condiciones que, en materia de prácticas y normativa laboral, tenga fijadas el país en el que se desarrolle la estancia práctica.

3. PLAZO DE SOLICITUDES

- 3.1. La convocatoria 2018-2019 permanecerá abierta desde el 24 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, en lo que se refiere a la recogida de documentación, salvo en el caso de los estudiantes que superen todos los créditos de la titulación en el curso académico 2017/2018, cuyo plazo de solicitud acaba el 30 de septiembre de 2018.
 - 3.2. Las solicitudes deberán presentarse, como mínimo, un mes antes de la realización de la estancia práctica.
 - 3.3. Las personas interesadas pueden contactar con el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Estudiantes a través del correo electrónico: erasmuspracticas@ugr.es
-



4. PROTOCOLO UNA VEZ SE DISPONGA DE ENTIDAD COLABORADORA PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS

4.1. Una vez que el estudiante cuente con la respuesta favorable de la empresa o entidad colaboradora que se ha interesado por las prácticas, deberá entregar en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Estudiantes:

- Copia del expediente académico
- Fotocopia del DNI o documento de identidad
- Copia del pago de matrícula
- Carta de idoneidad de las prácticas por parte del tutor de la UGR
- Carta de aceptación por parte de la empresa o entidad
- Póliza del seguro.
- Convenio y /o adenda debidamente cumplimentado (en el caso de que ya existiera convenio con la empresa o entidad, solo se entregaría la adenda).

4.2. Por su parte, la empresa o entidad colaboradora deberá aportar los siguientes documentos:

- Acreditación de la actividad que la entidad realiza en el país de destino; en el caso de una empresa, acreditación de la actividad económica, en el caso de asociaciones o fundaciones documento que acredite registro público.
- Acreditación de la representación legal de la entidad colaboradora por parte de la persona autorizada para firmar el convenio de prácticas.

5. TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

5.1. El tutor académico, propuesto por el Decano, Director del Centro o Coordinador de la titulación en que se encuentre matriculado el estudiante, cumplirá las siguientes funciones:

- Elaborar, junto al estudiante, un Plan de Formación, estableciendo una serie de objetivos a cumplir a lo largo de la realización de las prácticas. Este Plan se consensuará, además, con el tutor profesional de la entidad colaboradora, y quedará plasmado dentro del contrato en un apartado específico para tal fin.
- Realizar un seguimiento de las prácticas efectuadas por el estudiante.
- Verificar que realmente se han realizado las prácticas en las fechas establecidas y que se han cumplido los resultados de aprendizaje previstos en Plan de formación.
- Proponer el reconocimiento académico de las prácticas realizadas, bien como créditos ECTS o bien en el Suplemento Europeo al Título.

5.2. La entidad colaboradora deberá, por su parte, asignar un tutor profesional que realice el seguimiento de las prácticas conjuntamente con su tutor académico.



6. ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TRANSNACIONALES

La adjudicación de las prácticas se efectúa previa comprobación de que tanto estudiante como entidad colaboradora cumplen los requisitos de participación en el Programa, siempre que toda la documentación haya sido debidamente cumplimentada y entregada en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Estudiantes.

7 .RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

Durante el período de las prácticas, los estudiantes beneficiarios del programa podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido a la Vicerrectora de Estudiantes y se presentará en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.

8. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO

Todos los términos genéricos contenidos en este documento, como estudiante, beneficiario, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal y el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), por el que se dispone que el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, a 23 de julio de 2018

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA**

Fdo.: José Antonio Naranjo Rodríguez

